



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000199 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **15 MAY 2025**

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR emitido por el gerente regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que justifica de manera técnica la ampliación de plazo para la elaboración del expediente técnico por administración directa, a efecto de concluir las metas pendientes de ejecución sin incurrir en mayores gastos al presupuesto, del proyecto de inversión “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica de la cuenca de la Quebrada Bocapán, en los sectores Carrizalillo, Los Laureles, Charanal, Huaquillas, La Rinconada, El Palmo, Bella Vista, Cherrelique de las áreas degradadas de la superficie forestal en la cuenca de la quebrada Bocapán, 7 localidades del distrito de Casitas - Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes”, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2526128; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “*toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;*”



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000199 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 15 MAY 2025

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo, realizar y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación viabilidad respectiva.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29-A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4, señala que la: "Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.- Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil" y en su artículo 51, literal e) señala: "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00255 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de 7 de agosto de 2024, se aprueba el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica de la cuenca de la Quebrada Bocapán, en los sectores Carrizalillo, Los Laureles, Charanal, Huaquillas, La Rinconada, El Palmo, Bella Vista, Cherrelique de las áreas degradadas de la superficie forestal en la cuenca de la quebrada Bocapán, 7 localidades del distrito de Casitas-Provincia de Contralmirante Villar-Departamento de Tumbes", con CUI N° 2526128 y el presupuesto analítico para su ejecución por un monto de S/. 313,440.00 (trescientos trece mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00047-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR del 7 de febrero de 2025 se aprobó la Ampliación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: 'Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica de la cuenca de la quebrada Bocapán, en los sectores Carrizalillo, Los Laureles, Charanal, Huaquillas. La Rinconada, El Palmo, Bellavista, Cherrelique de las áreas degradadas de la superficie forestal en la Cuenca de la quebrada Bocapán, 7 localidades del distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes" CUI N° 2526128, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y por el monto ascendente de S/. 562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil y 00/100 soles), cuyo plazo venció el 8 de abril de 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000199 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 15 MAY 2025

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00074-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de 10 de marzo de 2025, se aprueba la modificación del presupuesto analítico para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica de la cuenca de la Quebrada Bocapán, en los sectores Carrizalillo, Los Laureles, Charanal, Huaquillas, La Rinconada, El Palmo, Bella Vista, Cherrelique de las áreas degradadas de la superficie forestal en la cuenca de la quebrada Bocapán, 7 localidades del distrito de Casitas-Provincia de Contralmirante Villar-Departamento de Tumbes”, con CUI N° 2526128; teniendo en cuenta que el monto de S/. 562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil y 00/100 soles) no altera el presupuesto, el cual asciende a un monto total de S/. 875,440.00 (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

Que, el Informe Técnico N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR emitido por el gerente regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, justifica las metas pendientes de concluir, así como las razones que han establecido la demora en su ejecución que sobrepasa los dos (2) meses establecidos en la Resolución Gerencial Regional N° 00047-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR del 7 de febrero de 2025, por lo cual, se requiere ampliar el plazo sin ejecutar mayores gastos al presupuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales y modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0302-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de 13 de junio de 2023, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 hasta el día 15 de julio de 2025, por los considerandos expuestos, para la culminación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica de la cuenca de la Quebrada Bocapán, en los sectores Carrizalillo, Los Laureles, Charanal, Huaquillas, La Rinconada, El Palmo, Bella Vista, Cherrelique de las áreas degradadas de la superficie forestal en la cuenca de la quebrada Bocapán,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000199 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **15 MAY 2025**


7 localidades del distrito de Casitas-Provincia de Contralmirante Villar-Departamento de Tumbes", con CUI N° 2526128, sin generar mayores gastos al presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.




Ing. Solomon Rodrigo Huanan Bartolo
GERENTE REGIONAL

